



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y DOS.**

Exerza y despache el referido oficio, para gozar del situado
o Venta que por dicho Ayuntamiento está consignado,
a semejantes oficios, les es muy gravoso a dicha D^a Francisca
Lopez y sus hijos que le han quedado del enquerado. Su-
xido el no des apropiarse del Declarado oficio por que ande
decoxiendo tan crecida Pension Anua que sobre si tiene
en pocos años se precisara haver de extinguir algunas
de las hipotecas que obligo para la seguridad de su con-
tribucion; Thaviendo logrado el que porta misma can-
tidad remuata, lo compre y se encargue de el Persona de
satisfaccion como lo es Joseph Perez de Merduena es-
de un numero de esta dicha Ciudad, quien tiene prometido
dar correspondientes fianzas, para que queden en-
neradas del Declarado Vizio, las que se dieron por el dho
nro Diego Sanchez Cayuela, letrado de conocida Ob^{ra} y Ciudad
a la Viuda de el suso dicho y sus hijos, el vender desobue
el Relacionado oficio al citado Joseph Perez Merduena
por el capitado principal de la enso sin mas adiccion
de L^o necesese, que su Valor Intrinseco con mucha
cuidad puede llegar a la mencionada Cantidad. y esto
quanto sabe, y puede decir, en favor de lo que se ha

CC

